



CONTRATO DE OBRA: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA"

**ADJUDICATARIO: DRAGADOS, S.A.
C.I.F. A15139314**

En salamanca a once de diciembre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

De una parte **D. JAVIER GONZÁLEZ BENITO** con DNI núm. 07.871.936-W, actuando en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, con CIF Q-3718001-E, en su condición de Vicerrector de Economía de la misma (PDF por Resolución de 27 diciembre de 2017. BOCYL de fecha 4 de enero de 2018).

De otra parte **D. RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ** con Documento Nacional de Identidad número, 29009013X, actuando en nombre de la Empresa DRAGADOS, S.A. con C.I.F. nº A15139314 con domicilio en Avda. del Camino de Santiago, 50- 28050 Madrid, según poder otorgado el 29 de agosto de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vich bajo el Número de Protocolo 1655

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 21 de marzo de 2018 el Rectorado de la Universidad de Salamanca inicia el expediente para la contratación de la Obra "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA", aprobándose, asimismo el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas con fecha 7 de junio de 2018.

SEGUNDO: La Intervención del gasto fue efectuada por el Servicio de Auditoría Interna con fecha 19 de octubre de 2018 con cargo al crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias: 18.83.32 322C.J.09 621.00/18.US.A9 322C.J.09 621.00 Subvención de la Junta Castilla y León/Programa Inversiones Junta Castilla y León.

TERCERO: Con fecha 7 de junio de 2018, el Rectorado de la Universidad de Salamanca dicta Resolución aprobando el expediente de contratación de la OBRA: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" y la apertura del procedimiento de adjudicación de dicha obra, mediante Procedimiento Abierto con una pluralidad de Criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, tramitación ordinaria y regulación armonizada (artículos 131 y 44 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

CUARTO: Con fecha 20 de septiembre de 2018 se eleva al Rector de la Universidad de Salamanca, propuesta de adjudicación de la OBRA: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA".

QUINTO: Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 9 de noviembre de 2018, se adjudica la Obra arriba indicada.

Por ello, formalizan el presente Contrato de OBRA con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: Objeto del Contrato.

La Empresa DRAGADOS, S.A. (en adelante adjudicatario) se compromete a efectuar la OBRA: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA" (El inmueble fue cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para el fin descrito)

Segunda: Precio.

El precio del contrato asciende a la cantidad de **Base Imponible: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.788.196, 27€)**

IVA (21%): UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.635.521,22€)

Importe Total: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.423.717,49€)

Para el presente contrato, SI es procedente la revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el apartado 5) del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercera: El adjudicatario se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con el presente contrato, según lo establecido en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Cuarta: La Empresa DRAGADOS, S.A. ha presentado en su oferta criterios medioambientales: Certificación LEED, sistemas de gestión centralizada de instalaciones, control de iluminación, instalaciones especiales, e instalación eléctrica. Criterios sociales: nuevas contrataciones de personas con dificultades, al menos 1/3, así como certificación WELL. Ofrece asistencia técnica a la dirección de obra, y control de calidad sobre el importe de licitación de un 3%. Ampliación plazo de garantía y del período de mantenimiento de 8 años. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el presente contrato.

Quinta: Comprobación del replanteo y Plazo de Ejecución.

La entrega del proyecto se debe realizar en el plazo de 2 MESES a contar desde la fecha de formalización del contrato.

El plazo de ejecución de la obra será de CUARENTA Y DOS (42) MESES a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo. Dicha comprobación deberá efectuarse una vez que el proyecto presentado haya sido aprobado

Sexta: Conformidad con el proyecto y sumisión a la legislación.

La obra se ejecutará con estricta sujeción al proyecto elaborado por los arquitectos Joaquín Guinea Diego, Francisco Javier Patricio Gil y Vidal Ruano Santos, que comprende el estudio de seguridad y salud, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo, y al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han servido de base a este contrato, los cuales conoce y acepta en su totalidad, firmando un ejemplar de los mismos que se unen como anexo y se somete, para cuanto no esté previsto en los mismos, a la Legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.



UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Séptima: Garantía.

Para responder del cumplimiento de este contrato, han sido constituidas a favor de esta Universidad una **garantía definitiva** y una **garantía complementaria** por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (389.409,81€)**, cada una de ellas.

El plazo de garantía tendrá una duración de **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir del día siguiente a la recepción definitiva de la Obra objeto del presente Contrato.

La garantía responderá de los conceptos y en los casos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de mantenimiento gratuito (sin coste para la Universidad) será de **DIEZ (10) AÑOS** contados a partir del día siguiente a la recepción definitiva de la Obra objeto del presente Contrato.

Octava: La Universidad de Salamanca podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, cuando se constate la existencia de alguno de los supuestos contemplados en el apartado 16 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena: De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 17 del Pliego de las Administrativas Particulares, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Universidad de Salamanca ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato administrativo.

En prueba de conformidad lo firman las partes contratantes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONTRATISTA

Rafael Calderon Martínez

EL RECTOR,

P.D.F. por Resolución de 27 de diciembre de 2017)

Javier González Benito

Vicerrector de Economía

